



RESOLUCIÓN CS Nº 272/ 14

Avellaneda, - 3 DIC 2014

VISTO:

El expediente 859/14

CONSIDERANDO:

Que el Departamento transversal de Comunicación y Tecnologías de la Información propone la ratificación del Convenio Marco con el Municipio de Curuzú Cuatía.

Que el objeto del presente Convenio Marco, es la prestación recíproca de colaboración, asistencia técnica y académica, y la implementación de un área de Educación a Distancia en el Municipio.

Que el Municipio mencionado, posee estructura propia para realización del objeto mencionado y los fines propuestos.

Que la Universidad tiene como fin establecer compromisos estables de articulación y cooperación con organismos municipales, provinciales, organizaciones sociales, empresas públicas y privadas y organismos nacionales e internacionales que propendan al desarrollo humano y hagan a los fines propuestos.

Que la Universidad Nacional de Avellaneda tiene como unos de sus fines primordiales, organizar e impartir Educación Superior Universitaria, presencial y/o a distancia.

K
ME

Ino [Signature]
[Signature]
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 54 del Estatuto de la Universidad.

POR ELLO,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
AVELLANEDA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ratificar la firma del Convenio Marco entre el Municipio de Curuzú Cuatía y la Universidad Nacional de Avellaneda, que tiene por objeto la realización de actividades de asistencia técnica y académica y la implementación de un área de Educación a Distancia en el Municipio, entre ambas instituciones, propendiendo a la realización de actividades conjuntas en miras de los fines propuestos.

ARTÍCULO 2°: Regístrese notifíquese a la Secretaría Académica y al Departamento Transversal de Comunicación y Tecnologías de la información. Publíquese y cumplido Archívese.

RESOLUCIÓN CS N°: 272/

14
Ing. JORGE F. CALZONI
DIRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

N
ME